

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 3458
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Marleny Prado Zapata
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00096-00

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los oficios No. 1362 y 1368 de 25 de noviembre de 2022 allegados por este mismo Juzgado en esa misma fecha a las 15:46 y 15:56 de la tarde, y por ello se:

RESUELVE:

1. Declarar NO consumados el embargo de los remanentes comunicado en los procesos Ejecutivos adelantado por DIANA PATRICIA PESCADOR contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicados bajo el No. 2022-00442 y 2022-00433, por encontrarse embargados con anterioridad dentro del proceso Ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta LUIS GONZAGA BEDOYA GIL contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicado bajo el No. 2021-00045.

2. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e790994761c402a2adbd945899e2ce9600c2d65250f08864da8ca6bdae7c09**

Documento generado en 30/11/2022 04:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>